



Resolución de Alcaldía

N° 038-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de enero de 2023

VISTOS:

El informe N°053-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

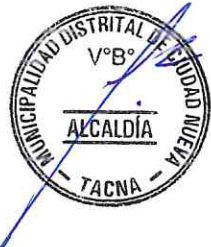
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, con Informe N°053-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de enero de 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que revisada la documentación adjuntada y habiéndose comparado con los requisitos del perfil que necesita para cubrir el cargo, este despacho es de OPINIÓN FAVORABLE que el Sr. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ, cumple con las características necesarias al contar con Título Profesional de Ingeniero en Informática y Sistemas, así como experiencia específica por más de 04 años en ejercicio de cargos similares por tanto cuenta con la capacidad para asumir el cargo de SUB-GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, en consecuencia es procedente su contratación, mediante el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto es procedente su contratación. Asimismo, comunica que realizada la evaluación para el cargo de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, con cargo de Director Superior; cuya función básica es planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el adecuado uso de las Tecnologías de Información, y de conectividad de la municipalidad, así como mantener los sistemas informáticos, es factible la contratación del personal propuesto bajo el Régimen Laboral 276- Funcionamiento, con código 2314.05.3.3 conforme al cuadro de asignación presupuestal (...);

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° inc.6° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú;





Resolución de Alcaldía

Nº 038-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03 de enero del 2023, al ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ con C.I.P. N° 133392, en el cargo de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, al ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ, el presente acto resolutivo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALC.
GM
GAJ
GA
SGSR
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.